



San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N.º DPB0000005/2024

VISTO:

La necesidad de esta Defensoría del Pueblo de contar con una profesional que preste servicios como intérprete en Lengua de Señas Argentinas, en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3º, 4º, 5º y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.
- Que en la Defensoría del Pueblo sostenemos que la discapacidad es una cuestión de Derechos Humanos y que merece una atención prioritaria.
- Que la accesibilidad y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad es una garantía para que puedan vivir de forma autónoma y recibir un trato igualitario.
- Que en Argentina, la Ley N° 26.378 incorpora a la legislación lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, se reafirma que todas las personas que tienen alguna discapacidad, crónica o permanente, deben gozar de los mismos derechos humanos y libertades
- Que la Defensoría del Pueblo es parte integrante del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad que se creó a través de la Ordenanza Municipal N°2038-CM-2010, con el objetivo "de propiciar canales efectivos y participativos que brinden a la sociedad en su conjunto, la generación de políticas mediante el intercambio entre el gobierno y los ciudadanos organizados, en este caso, en todo lo relativo a las organizaciones dedicadas a salvaguardar los derechos, libertades y participación de las personas con discapacidad"
- Que en función de la impronta de servicios que se pretende brindar desde esta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche, a través de la





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

intérprete de Señas, con el fin de favorecer la comunicación entre las personas con discapacidad auditiva y las personas oyentes, se contrata a **ELSA LIDIA STOPP, INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA** (CUIT N.º 27-31515453-2),

- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art. 1º: CONTRATAR bajo la modalidad de Locación de Servicios Profesionales a partir 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 a **ELSA LIDIA STOPP, INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)**, (CUIT N.º 27-31515453-2), para prestar servicios profesionales en esta Defensoría del Pueblo y brindar los servicios de Interpretación en Lengua de Señas Argentinas en material audiovisual donde se comuniquen actuaciones defensoriales en la temática sobre los derechos de las personas con discapacidad. El número total de videos a editar con interpretación en LSA durante el plazo que dure la contratación es de 12 (doce) con una duración máxima de 1 hora incluida la realización y la edición, estableciéndose una contraprestación en dinero establecida en el arancel profesional reconocido oficialmente, hasta una suma total de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) a razón de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) mensuales que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.-

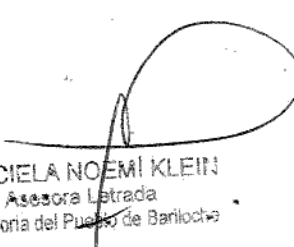
Art. 2º: IMPUTAR a la partida N.º 3.15.27.26.0040.087.2.3.18 Servicios Técnicos y Profesionales Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein.


Art. 4º: Comuníquese. Tómese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Comuníquese al área interesada. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21